PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA "ACTIVIDADES PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD DE ERANDIO DURANTE LA SEMANA SANTA/ASTE SANTUA 2022" (Exp 06/22-A)

Lote 1: **KARKARaldiE! (5-12 años)**

Lote 2: **AUZOLAN GAZTEALDIA (13-18 años)**

Lote 1: KARKARaldiE! (5-12 años)

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto establecer las condiciones para la prestación del servicio de colonias de primavera en Erandio (Lote 1: KARKARaldiE! (5-12 años).

Mediante este pliego se regula la contratación de la ejecución de las funciones de diseño y animación socioeducativa necesarias para la organización y desarrollo del servicio de colonias de primavera en las instalaciones que el ayuntamiento destine a tal fin.

El Ayuntamiento de Erandio organiza diversas actividades infantiles y juveniles dentro del campo del ocio y del tiempo libre, con el propósito de potenciar el ocio recreativo y comunitario en contacto con la naturaleza y de facilitar el disfrute de los periodos vacacionales de los niñas y niños del municipio de Erandio. Dentro de estas actividades se enmarca el servicio de colonias de primavera.

2.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A PRESTAR

A) SUJETOS A LOS QUE VAN DIRIGIDAS

El programa de colonias de primavera está dirigido a niñas y niños con edades comprendidas entre los 5 y los 12 años (2017-2010). Debido sus características evolutivas diferenciales dentro de este rango de edad, se dividirán en los grupos por edad siguientes: de 5 a 7 años, de 8 a 10 años y de 11 a 12 años.

Para dar una idea de la dimensión de este contrato, se ofertarán 150 plazas y con una duración de 4 días, del 19 al 22 de abril de 2022.

En el caso de existir niñas y niños con necesidades educativas especiales, diversidad funcional o cualquiera otra característica susceptible de tratarse específicamente se decidirá, tras valorar cada caso por separado, la ratio de monitores por menor necesario.

B) MODELO LINGÜÍSTICO: Euskera.

C) CALENDARIO, TEMÁTICA Y HORARIOS:

Las colonias abiertas se desarrollarán durante los cuatro días siguientes al lunes de Pascua, de martes a viernes.

El horario de la actividad será de 9:00 a 14:00.

No se ofrecerá servicio de comedor, pero se incluirá un almuerzo saludable.

* En la propuesta de cada empresa podrá plantearse excepción a estos horarios siempre que sea ampliándolos (si se proponen salidas o actividades extraordinarias que puedan conllevar horarios más largos, salidas de todo el día, etc.) Estos horarios deberán quedar recogidos en los proyectos de dinamización.

D) PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Temática y actividades: La licitadora deberá proponer tanto la temática (centro de interés) a desarrollar como las actividades. La empresa licitadora deberá proponer actividades deportivas y socioculturales con el fin de promover la identidad del municipio de Erandio.

Debido a las características de las instalaciones a usar y a las restricciones en materia sanitaria se primarán las actividades lúdicas y deportivas frente a las que supongan compartir mobiliario y materiales.

El programa de actividades deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Una planificación diaria de actividades a realizar en los locales habilitados o en el exterior: talleres, dinámicas, juegos, actividades acuáticas, etc. que respondan a unos objetivos educativos y de ocio entre los que deben hallarse el conocimiento y aprovechamiento de los recursos municipales, el respeto al medio ambiente, el fomento del euskera y la Igualdad, educación en valores, etc.

- Compromiso de colaboración con las asociaciones culturales y deportivas de Erandio, que manifiesten su intención de participar en la ejecución de las colonias realizando aquellas actividades que les son propias y que habitualmente desarrollan en el municipio.

- Dentro del municipio de Erandio tenemos 7 entidades históricas: Altzaga, Arriaga, Astrabudua, Erandiogoikoa, Goierri, Lutxana-Enekuri y Asua. Se procurará que las actividades propuestas tengan lugar en los distintos barrios, ya que la difusión del patrimonio local y de la toponimia es uno de los principales objetivos del ayuntamiento. Además, se valorará tener en cuenta las peculiaridades de cada barrio y la relación con las actividades, como por ejemplo la existencia del grupo de sokatira en Goierri.

Así mismo podrán proponerse:

- Salidas/excursiones. El municipio de Erandio cuenta con un entorno natural amplio por el que realizar distintas rutas y salidas fuera de las instalaciones habilitadas: parques de juegos (tirolinas, obstáculos…), entornos verdes… En la propuesta habrá de detallarse cada salida con la programación concreta de cada una, actividades a realizar, etc.

- Actividades de carácter extraordinario: espectáculos, actividades especiales, etc. Igualmente deberán detallarse al máximo, incluso incluyendo presupuesto de cada actividad.

Por último, será necesario considerar:

* Asimismo, cualquiera de las actividades propuestas que dependa del buen tiempo para su desarrollo deberá contar con alternativas de atractivo similar detalladas igualmente en el proyecto.

** Deberá tenerse especial atención a las y los niños del grupo de pequeños: sobre todo en lo referente a su cuidado en excursiones fuera de las instalaciones, el transporte observando las máximas medidas de seguridad, etc. Ha de observarse especial cuidado con las insolaciones, hidratación, comidas, etc. Estos aspectos deberán detallarse expresamente y serán exigidos a la empresa adjudicataria.

*** Se tendrán especialmente en cuenta a la hora de organizar y desarrollar las distintas actividades las recomendaciones y obligaciones vigentes en materia sanitaria referentes a la pandemia de la Covid-19: número de niñas y niños por grupo, distancias, contacto físico, uso de mascarillas, limpieza de manos y desinfección de espacios…

****Idioma: se garantizará que la convivencia de los participantes se pueda realizar en euskera. Se considerará el euskera como herramienta de comunicación y relación, no como objeto de aprendizaje.

E) INSTALACIONES:

Durante el KARKARaldiE! habrá tres puntos de encuentro donde comenzarán y finalizarán las actividades diariamente:

- Polideportivo Altzaga

- Polideportivo Astrabudua

- Centro sociocultural Erandiogoikoa

Durante las colonias abiertas, previa conformidad del Ayuntamiento, se podrán utilizar las siguientes instalaciones para actividades puntuales:

- Gaztetxoko (Altzaga)
- Antiguo ambulatorio de Astrabudua
- Piscinas de los polideportivos (Astrabudua y Altzaga)
- Centro Sociocultural (Erandiogoikoa)

Los espacios disponibles y la distribución de los y las niñas se hará de acuerdo a la matriculación real que haya al inicio de las colonias y se decidirá el uso de las instalaciones en base al proyecto de actividades y sus necesidades concretas.

Otras instalaciones municipales podrán ser utilizadas (siempre en función de la disponibilidad existente a la hora de adjudicar el presente concurso) como, por ejemplo: el resto de las instalaciones del polideportivo, el campo de futbol Arteaga, etc.

F) PERSONAL:

La empresa adjudicataria deberá proveer del personal necesario para las labores de dinamización de las colonias.

El número de participantes estará limitado en función de las medidas de prevención y limitaciones establecidas, en cada momento, por las autoridades competentes como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el COVID-19.

La ratio máxima monitor/a por niño/a se establece en 1 monitor de tiempo libre por cada 10 niñas o niños. No obstante, esta ratio se condiciona a lo que resulte de las normas que dicten las autoridades sanitarias por la pandemia del COVID-19, en cada momento, relacionadas con la pandemia del COVID-19.

El monitorado deberán poseer como mínimo el siguiente perfil:

- Conocimiento acreditado de euskera a nivel B2 o equivalente.

- Titulación de Monitor o monitora de Tiempo Libre infantil y juvenil.

- Conocimiento de la realidad del municipio y la zona.

- Experiencia en el trabajo con niños y niñas.

- Certificado de antecedentes penales por delincuencia sexual negativo.

Además, habrá una dirección general de las colonias abiertas que ejercerá de coordinador general y que deberá estar en posesión del título de Director de Tiempo Libre infantil y juvenil y conocimiento acreditado de euskera a nivel C1 o equivalente, así como el certificado de antecedentes penales por delincuencia sexual negativo.

G) MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los recursos materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las colonias, es decir, de todo el material fungible necesario para las distintas actividades y talleres a realizar, así como de todo el material necesario para la correcta realización del programa de actividades, material deportivo, elementos lúdicos, etc. Asimismo, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los gastos que supongan las salidas y excursiones dentro del programa.

Por su parte, el Ayuntamiento de Erandio pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el mobiliario y los medios técnicos de que disponga para colaborar con el buen funcionamiento de la colonia siguiendo en todo caso el protocolo de petición de material que se establezca.

Materiales necesarios para hacer frente a la pandemia por la Covid-19: la empresa deberá dotar de los EPIs (mascarillas, gel hidroalcohólico, papeleras específicas para estos materiales, ...) que sean necesarios atendiendo a la situación sanitaria en el momento del desarrollo de las colonias.

3- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria encaminará el servicio a la consecución de los objetivos establecidos y se prestarán especial atención a las directrices marcadas por el Ayuntamiento en todo momento y a las siguientes consideraciones:

Colaboración del Área de Cultura

El Área de Cultura podrá realizar propuestas de mejora a la programación prevista por la empresa adjudicataria con el fin de mejorar el servicio a realizar y teniendo en cuenta la realidad y características del municipio

Igualdad

No se empleará un lenguaje sexista durante las colonias (documentos, videos, actividades...), ni tampoco imágenes que muestren cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.

Asimismo, fomentar valores como la igualdad, la diversidad, el equilibrio de representación y la diversidad de roles de género y de identidad es un objetivo fundamental a tener en cuenta.

Inclusión

Teniendo en cuenta la diversidad existente entre los niños y niñas, se mostrará especial atención a las personas con necesidades especiales (personas con problemas sociales, discapacidad física, psíquica o sensorial, actitudes peligrosas...).

Criterio lingüístico del servicio

La empresa adjudicataria actuará según lo establecido en Plan de Uso del Euskara del Ayuntamiento de Erandio, y cumplirá los requisitos lingüísticos establecidos en dicho plan.

Además, ya que el idioma de comunicación habitual en el desarrollo de este programa será el euskera, la persona interlocutora con el Ayuntamiento, deberá acreditar un conocimiento de euskera a nivel de certificado C1 o equivalente (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de Referencia).

4.- OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- Se establecerá una persona responsable de la empresa adjudicataria que será la interlocutora válida ante el ayuntamiento. Esta consultará e informará a las o los responsables municipales ante cualquier caso de duda, imprevisto, incidencia o alteración significativa del programa.

2.- Se deberá asegurar la presencia de los y las monitoras antes del comienzo de la actividad diaria (8:30 h) y también hasta la entrega de los niños y niñas a las personas responsables (14:30 h).

Los momentos de recogida y de devolución serán tratados con especial cuidado debiéndose presentar un protocolo de recogida y de entrega que se valorará especialmente en el proyecto técnico.

3.- Por otra parte, la organización deberá disponer de un sistema de comunicación que permita contactar con las colonias, tanto mientras se encuentran en su base de realización, como cuando se encuentran fuera de ella.

4.- La relación laboral del personal que participe en las colonias abiertas, será entre este y la empresa adjudicataria del contrato. No se podrá repercutir al Ayuntamiento de Erandio ningún gasto ni obligación derivada de dicha relación laboral (Seguridad social, retenciones IRPF, dietas...).

5.- La empresa adjudicataria, en caso necesario, se hará responsable de la apertura y cierre de los locales, la gestión de las alarmas y el correcto uso de las instalaciones. Se realizará una reunión de coordinación con el personal encargado de los citados locales estableciendo los distintos protocolos, llaves, etc.

6.- La empresa adjudicataria deberá dejar las instalaciones utilizadas tal y como se encontraron al inicio de las colonias; en caso de que hubiera desperfectos y estos fueran responsabilidad de la empresa esta deberá hacerse cargo de los mismos.

7.- La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil y de accidentes. Junto con el proyecto deberá presentar simulación de la póliza que en caso de resultar adjudicataria suscribirá.

8.- La empresa adjudicataria se encargará de ofertar a los participantes un servicio de almuerzo saludable todos los días en los que se desarrollen las colonias, el cual deberá ser saludable y acorde con los consejos nutricionales previstos para la edad de las niñas y niños participantes.

B) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ERANDIO

Correrán a cargo del Ayuntamiento:

1.- Los gastos derivados de la publicidad de las colonias. Además, la gestión y gasto de las camisetas para las y los participantes.

2.- La gestión administrativa correspondiente a la matriculación de los niños, niñas y jóvenes,

3.- Los gastos originados por la utilización y limpieza de las instalaciones municipales en las que se desarrolle el programa.

4.- El Ayuntamiento facilitará a la empresa seleccionada para la ejecución del servicio los datos de las y los beneficiarios participantes en el programa. La adjudicataria, por tanto, asumirá la obligación de observar, respecto a los extremos relativos a los trabajos objeto del servicio que se pretende adjudicar y a los datos conocidos con ocasión de los mismos, el más estricto sigilo y secreto profesional. Esta obligación afecta y compromete a todo el personal al servicio de la adjudicataria.

La utilización por la adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtengan por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la obligación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, en las debidas condiciones de seguridad, por un periodo máximo de cinco años.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El programa de colonias de primavera se desarrollará durante los cuatro días posteriores al lunes de Pascua que en el año 2022 corresponden a los días comprendidos entre el 19 y 22 de abril.

El Ayuntamiento de Erandio será encargará de la publicidad de las colonias, la inscripción de las y los participantes y el cobro del precio correspondiente a los usuarios. Estos datos se pondrán a disposición de la empresa adjudicataria cuando se adjudique el contrato y se procederá a ajustar el personal, los medios necesarios y las instalaciones municipales para la correcta ejecución del contrato.

Previamente al comienzo de las colonias abiertas la empresa adjudicataria deberá realizar una reunión informativa para las familias. En dicha reunión se explicarán a cada grupo las condiciones de participación, se informará sobre el plan de actividades, excursiones, etc y se resolverán las posibles dudas que puedan surgir. Dicha reunión se celebrará con antelación al comienzo de la colonia y teniendo en cuenta la situación sanitaria, siguiendo los protocolos establecidos por la autoridad competente.

Posteriormente a la realización de las colonias abiertas, y en todo caso antes del día 15 de mayo, la empresa adjudicataria deberá presentar la Memoria final relativa al desarrollo de las actividades, así como una memoria económica de los gastos realizados y un reportaje gráfico que recoja las actividades realizadas. Todo esto será preceptivo para considerar recibido el servicio y realizar el pago correspondiente.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A PRESENTAR

Cada empresa licitadora deberá presentar un proyecto que incluya una propuesta de organización y programación en la que se detallen, entre otros, las actividades y funcionamiento previsto.

Los proyectos deberán contener como mínimo:

- Objetivos generales del programa y los específicos de las actividades a realizar.

- Metodología a utilizar para el desarrollo de las actividades.

- Programa de actividades detallado tanto para las que se realicen en las instalaciones asignadas como para las que se lleven a cabo en las salidas que se propongan.

- Organización general de las colonias. Métodos de coordinación, seguimiento y evaluación del servicio.

- Medios materiales y humanos asignados a la realización del proyecto. Detalle de la configuración del personal que se adscribirá al servicio, cumpliendo como mínimo lo establecido en pliegos. Tras la adjudicación la empresa adjudicataria deberá presentar listado real de monitores con su correspondiente currículo.

- Detalle de los medios materiales.

- Detalle de la propuesta de almuerzo saludable

- Evaluación.

Por otra parte, y a fin de paliar los efectos que una climatología adversa pudiera tener sobre el programa, será condición imprescindible que los proyectos contengan alternativas a todas aquellas actividades previstas que exigieran buen tiempo para su desarrollo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato se encontrará vigente desde la fecha de adjudicación de este hasta su liquidación que tendrá lugar una vez presentada la correspondiente memoria.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

Todas las actividades que según el proyecto que se presente vaya a realizar la empresa adjudicataria, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y accidentes suscrito por la empresa que cubra las posibles incidencias durante la realización de estas. En el caso de actividades que supongan riesgos añadidos, como es el caso de deportes multiaventura, que no estén cubiertos por el citado seguro, deberán suscribirse seguros de accidente específicos para cada niño o niña y actividad.

9. COVID-19

Durante el desarrollo del programa se hará especial seguimiento de las recomendaciones que determinen las autoridades sanitarias para las actividades de ocio y tiempo libre educativo. Asimismo, se deberán tener en cuenta los protocolos establecidos en las instalaciones municipales que se utilicen.

En este sentido la empresa adjudicataria deberá presentar un protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio por Covid-19.

El uso de mascarilla será obligatorio para todas y todos los integrantes de la colonia.

El personal destinado a la ejecución del contrato recibirá por parte de la adjudicataria formación específica y actualizada sobre protección y prevención ante la Covid-19.

Lote 2: AUZOLAN GAZTEALDIA (13-18 años)

1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la prestación del servicio AUZOLAN GAZTEALDIA 2022 Aste Santua.

Mediante este pliego se regula la contratación de la ejecución de las funciones de diseño y animación socioeducativa necesarias para la organización y desarrollo del servicio AUZOLAN GAZTEALDIA 2022 Aste Santua que se desarrollará en el municipio de Erandio.

El Ayuntamiento de Erandio organiza diferentes actividades infantiles y juveniles dentro del campo del ocio y del tiempo libre, con el propósito de potenciar el ocio recreativo y comunitario en contacto con la naturaleza y de facilitar el disfrute de los periodos vacacionales de las niñas y niños del municipio de Erandio. Dentro de estas actividades se enmarca el servicio AUZOLAN.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A PRETAR

A) SUJETOS A LOS QUE VAN DIRIGIDAS

El programa AUZOLAN está dirigido a niñas y niños con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años (2009-2004). Debido a sus características evolutivas diferenciales dentro de este rango de edad, se dividirán en dos grupos por edad: un grupo de 12 a 15 años (2009-2007) y otro grupo de 15 a 18 años (2006-2004). Estos dos últimos subgrupos de edad podrán ser modificados en función de la cantidad de niñas y niños que se apunten por cada rango de edad.

Las plazas que se ofertarán para este programa serán un total de 20, las cuales se dividirán en dos grupos. El AUZOLAN se realizará del 19 al 22 de abril (de martes a viernes).

En el caso de existir niñas y niños con necesidades educativas especiales, diversidad funcional o cualquier otra característica susceptible de tratarse específicamente se decidirá si se puede continuar con el mismo ratio por participante, bajar el ratio o poner un monitor específico para este participante. Para esto último se analizará la situación del participante en concreto y la del grupo en general, y en base a eso se decidirá como proceder.

B) MODELO LINGÜISTICO: Euskera.

C) CALENDARIO, TEMÁTICA Y HORARIOS:

El programa AUZOLAN se desarrollará durante 4 días, comenzando el martes 19 de abril y finalizando el viernes 22 del mismo mes. El servicio se ofrece los cuatro días conjuntos, no pudiéndose apuntar a días sueltos, para así favorecer el desarrollo de las actividades del grupo.

El horario de la actividad será de 10:00 a 16:30.

Debido al horario, dicha actividad incluirá “hamaiketako” y servicio de comedor.

** En la propuesta de cada empresa podrá plantearse excepción a estos horarios siempre que sea ampliándolos (si se proponen salidas o actividades extraordinarias que puedan conllevar horarios más

largos, salidas de todo el día, etc.). Estos horarios deberán quedar recogidos en los proyectos presentados.

D) PROGRAMA DE ACTIVIDADES:

Temática y actividades: La licitadora deberá proponer tanto la temática (centro de interés) a desarrollar como las actividades. La empresa licitadora deberá proponer actividades deportivas y socioculturales con el fin de promover la identidad del municipio de Erandio.

Debido a las características de las instalaciones a usar y a las restricciones en materia sanitaria se primarán las actividades lúdicas y deportivas frente a las que supongan compartir mobiliario y materiales.

El programa de actividades deberá incluir como mínimo lo siguiente:

- Una planificación diaria de actividades a realizar en los locales habilitados o en el exterior: talleres, dinámicas, juegos, actividades acuáticas, etc. que respondan a unos objetivos educativos y de ocio entre los que deben hallarse el conocimiento y aprovechamiento de los recursos municipales, el respeto al medio ambiente, el fomento del euskera y la Igualdad, educación en valores, etc.

- Compromiso de colaboración con las asociaciones culturales y deportivas de Erandio, que manifiesten su intención de participar en la ejecución de las colonias realizando aquellas actividades que les son propias y que habitualmente desarrollan en el municipio. Para trabajar esta colaboración se hará conjuntamente entre asociaciones, área de deportes del Ayuntamiento y la empresa adjudicataria. Dentro de la programación a presentar se reservarán dos horas diarias para el trabajo conjunto con las asociaciones.

- Dentro del municipio de Erandio tenemos 7 entidades históricas: Altzaga, Arriaga, Astrabudua, Erandiogoikoa, Goierri, Lutxana-Enekuri y Asua. Se procurará que las actividades propuestas tengan lugar en los distintos barrios, ya que la difusión del patrimonio local y de la toponimia es uno de los principales objetivos del ayuntamiento. Además, se valorará tener en cuenta las peculiaridades de cada barrio y la relación con las actividades, como por ejemplo la existencia del grupo de sokatira en Goierri.

Así mismo podrán proponerse:

- Salidas/excursiones. El municipio de Erandio cuenta con un entorno natural amplio por el que realizar distintas rutas y salidas fuera de las instalaciones habilitadas: parques de juegos (tirolinas, obstáculos…), entornos verdes… En la propuesta habrá de detallarse cada salida con la programación concreta de cada una, actividades a realizar, etc.

- Actividades de carácter extraordinario: espectáculos, actividades especiales, etc. Igualmente deberán detallarse al máximo, incluso incluyendo presupuesto de cada actividad.

- El área de deportes del Ayuntamiento podrá hacer propuestas de mejora a la programación de la empresa adjudicataria con el fin de mejorar el servicio y teniendo en cuenta las necesidades y características del municipio.

- A la hora de realizar la programación conviene tener en cuenta las siguientes reflexiones obtenidas de la valoración del servicio AUZOLAN de semana santa de 2021:

 - Al 40% de los participantes la actividad que más les gustó fue el mapeo de la ría en piragua.

 - Al 30% de los participantes la actividad que más les gustó fue la actividad de “slack line – tiro con arco”.

- El año pasado la actividad de “escalada en el rocódromo de Akarlanda” obtuvo una muy buena valoración entre los participantes.

- Una de las propuestas más repetidas de los participantes de cara a las mejoras de la siguiente edición (la presente edición) fue el ir un día a las piscinas.

Por último, será necesario considerar:

* Asimismo, cualquiera de las actividades propuestas que dependa del buen tiempo para su desarrollo deberá contar con alternativas de atractivo similar detalladas igualmente en el proyecto.

** Se tendrán especialmente en cuenta a la hora de organizar y desarrollar las distintas actividades las recomendaciones y obligaciones vigentes en materia sanitaria en caso de que las hubiera referentes a la pandemia de la Covid-19: número de niñas y niños por grupo, distancias, contacto físico, uso de mascarillas, limpieza de manos y desinfección de espacios…

***Idioma: se garantizará que la convivencia de los participantes se pueda realizar en euskera. Se considerará el euskera como herramienta de comunicación y relación, no como objeto de aprendizaje.

E) INSTALACIONES:

Durante el AUZOLAN se podrá hacer uso de cualquier punto del municipio de Erandio al tratarse de niños/as de entre 12 y 18 años. En el caso de instalaciones municipales de carácter deportivo contaremos con tres puntos, los cuales se podrán utilizar previo aviso al responsable del área de deportes del Ayuntamiento con el fin de tener asegurado ese espacio:

- Polideportivo Altzaga

- Polideportivo Astrabudua

- Centro sociocultural Erandiogoikoa

Además de estos espacios deportivos, previa conformidad del Ayuntamiento, se podrán utilizar las siguientes instalaciones para actividades puntuales:

- Gaztetxoko (Altzaga)
- Antiguo ambulatorio de Astrabudua
- Piscinas de los polideportivos (Astrabudua y Altzaga)
- Centro Sociocultural (Erandiogoikoa)

Los espacios disponibles y la distribución de las/os niños/os se hará de acuerdo a la matriculación real que haya al inicio de las colonias y se decidirá el uso de las instalaciones en base al proyecto de actividades y sus necesidades concretas.

Otras instalaciones municipales podrán ser utilizadas (siempre en función de la disponibilidad existente a la hora de adjudicar el presente concurso) como, por ejemplo: el resto de las instalaciones del polideportivo, el campo de futbol Arteaga, etc.

F) PERSONAL:

La empresa adjudicataria deberá proveer del personal necesario para las labores de dinamización del AUZOLAN.

El número de participantes del AUZOLAN será de 20 participantes.

La ratio máxima monitor/a por niño/a se establece en 1 monitor de tiempo libre por cada 10 niñas o niños. No obstante, esta ratio se condiciona a lo que resulte de las normas que dicten las autoridades sanitarias por la pandemia del COVID-19, en cada momento, relacionadas con la pandemia del COVID-19.

El monitorado deberán poseer como mínimo el siguiente perfil:

- Conocimiento acreditado de euskera a nivel B2 o equivalente.

- Titulación de Monitor o monitora de Tiempo Libre infantil y juvenil.

- Conocimiento de la realidad del municipio y la zona.

- Experiencia en el trabajo con niños y niñas.

- Certificado de antecedentes penales por delincuencia sexual negativo.

El Decreto 170/1985, 25 de junio por el que se regula el régimen de campamentos, colonias, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles establece en su Artículo 2 punto 1 que deberá de haber un responsable con título o diploma de Director/a de Tiempo Libre siempre que la actividad cuente con más de 10 participantes. Por lo tanto, en el caso de que se superen las 10 inscripciones será necesario que uno de los dos monitores cuente con el título previamente nombrado.

G) MEDIOS MATERIALES:

La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los recursos materiales necesarios para el correcto funcionamiento de las colonias, es decir, de todo el material fungible necesario para las distintas actividades y talleres a realizar, así como de todo el material necesario para la correcta realización del programa de actividades, material deportivo, elementos lúdicos, etc. Asimismo, la empresa adjudicataria se hará cargo de todos los gastos que supongan las salidas y excursiones dentro del programa.

Por su parte, el Ayuntamiento de Erandio pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el mobiliario y los medios técnicos de que disponga para colaborar con el buen funcionamiento de la colonia siguiendo en todo caso el protocolo de petición de material que se establezca.

Materiales necesarios para hacer frente a la pandemia por la Covid-19: la empresa deberá dotar de los EPIs (mascarillas, gel hidroalcohólico, papeleras específicas para estos materiales, ...) que sean necesarios atendiendo a la situación sanitaria en el momento del desarrollo de las colonias y siguiendo la normativa vigente en esta materia en el momento de la ejecución del servicio.

3- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria encaminará el servicio a la consecución de los objetivos establecidos y se prestarán especial atención a las directrices marcadas por el Ayuntamiento en todo momento y a las siguientes consideraciones:

Igualdad

No se empleará un lenguaje sexista durante las colonias (documentos, videos, música, actividades...), ni tampoco imágenes que muestren cualquier tipo de discriminación o estereotipo sexista.

Asimismo, fomentar valores como la igualdad, la diversidad, el equilibrio de representación y la diversidad de roles de género y de identidad es un objetivo fundamental a tener en cuenta.

Inclusión

Teniendo en cuenta la diversidad existente entre los niños y niñas, se mostrará especial atención a las personas con necesidades especiales (personas con problemas sociales, discapacidad física, psíquica o sensorial, actitudes peligrosas...).

Criterio lingüístico del servicio

La empresa adjudicataria actuará según lo establecido en Plan de Uso del Euskara del Ayuntamiento de Erandio, y cumplirá los requisitos lingüísticos establecidos en dicho plan. Dado que el Servicio de Euskera utiliza como lengua vehicular el euskera, la empresa adjudicataria deberá garantizar que sus relaciones, tanto orales como escritas, serán en euskera.

Además, ya que el idioma de comunicación habitual en el desarrollo de este programa será el euskera, la persona interlocutora con el Ayuntamiento, deberá acreditar un conocimiento de euskera a nivel de certificado C1 o equivalente (Decreto 48/2009 de adecuación al Marco Común Europeo de Referencia).

4.- OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1.- Se establecerá una persona responsable de la empresa adjudicataria que será la interlocutora válida ante el ayuntamiento. Esta consultará e informará a las o los responsables municipales ante cualquier caso de duda, imprevisto, incidencia o alteración significativa del programa.

2.- Se deberá asegurar la presencia de los y las monitoras antes del comienzo de la actividad diaria (9:45h).

3.- Por otra parte, la organización deberá disponer de un sistema de comunicación que permita contactar con los responsables del AUZOLAN, tanto mientras se encuentran en su realización, como cuando se encuentran fuera de ella.

4.- La relación laboral del personal que participe en el AUZOLAN, será entre este y la empresa adjudicataria del contrato. No se podrá repercutir al Ayuntamiento de Erandio ningún gasto ni obligación derivada de dicha relación laboral (Seguridad social, retenciones IRPF, dietas...).

5.- La empresa adjudicataria, en caso necesario, se hará responsable de la apertura y cierre de los locales, la gestión de las alarmas y el correcto uso de las instalaciones. Se realizará una reunión de coordinación con el personal encargado de los citados locales estableciendo los distintos protocolos, llaves, etc.

6.- La empresa adjudicataria deberá dejar las instalaciones utilizadas tal y como se encontraron al inicio de las colonias; en caso de que hubiera desperfectos y estos fueran responsabilidad de la empresa esta deberá hacerse cargo de los mismos.

7.- La empresa adjudicataria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil y de accidentes. Junto con el proyecto deberá presentar simulación de la póliza que en caso de resultar adjudicataria suscribirá.

8.- La empresa adjudicataria será la encargada de proporcionar un “hamaiketako” y comida diaria a los participantes. El “hamaiketako” deberá ser saludable y acorde a los consejos nutricionales acordes a la edad de los participantes.

B) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ERANDIO

Correrán a cargo del Ayuntamiento:

1.- Los gastos derivados de la publicidad de las colonias. Además, la gestión y gasto de las camisetas para las y los participantes.

2.- La gestión administrativa correspondiente a la matriculación de los niños, niñas y jóvenes.

3.- Los gastos originados por la utilización y limpieza de las instalaciones municipales en las que se desarrolle el programa.

4.- El Ayuntamiento facilitará a la empresa seleccionada para la ejecución del servicio los datos de las y los beneficiarios participantes en el programa. La adjudicataria, por tanto, asumirá la obligación de observar, respecto a los extremos relativos a los trabajos objeto del servicio que se pretende adjudicar y a los datos conocidos con ocasión de los mismos, el más estricto sigilo y secreto profesional. Esta obligación afecta y compromete a todo el personal al servicio de la adjudicataria.

La utilización por la adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtengan por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la obligación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, en las debidas condiciones de seguridad, por un periodo máximo de cinco años.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El programa de AUZOLAN se desarrollará durante los cuatro días posteriores al lunes de Pascua que en el año 2022 corresponden a los días comprendidos entre el 19 y 22 de abril.

El Ayuntamiento de Erandio será encargará de la publicidad de las colonias, la inscripción de las y los participantes y el cobro del precio correspondiente a los usuarios. Estos datos se pondrán a disposición de la empresa adjudicataria cuando se adjudique el contrato y se procederá a ajustar el personal, los medios necesarios y las instalaciones municipales para la correcta ejecución del contrato.

Previamente al comienzo de las colonias abiertas la empresa adjudicataria deberá realizar una reunión informativa para las familias. En dicha reunión se explicarán a cada grupo las condiciones de participación, se informará sobre el plan de actividades, excursiones, etc y se resolverán las posibles dudas que puedan surgir. Dicha reunión se celebrará con antelación al comienzo de la colonia y teniendo en cuenta la situación sanitaria, siguiendo los protocolos establecidos por la autoridad competente.

Posteriormente a la realización del AUZOLAN, y en todo caso antes del día 15 de mayo, la empresa adjudicataria deberá presentar la Memoria final relativa al desarrollo de las actividades, así como una

memoria económica de los gastos realizados y un reportaje gráfico que recoja las actividades realizadas. Todo esto será preceptivo para considerar recibido el servicio y realizar el pago correspondiente.

6. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO A PRESENTAR

Cada empresa licitadora deberá presentar un proyecto que incluya una propuesta de organización y programación en la que se detallen, entre otros, las actividades y funcionamiento previsto.

Los proyectos deberán contener como mínimo:

- Objetivos generales del programa y los específicos de las actividades a realizar.

- Metodología a utilizar para el desarrollo de las actividades.

- Programa de actividades detallado. Dentro del programa se deberán reservar dos horas diarias a las actividades conjuntas con las asociaciones, las cuales se trabajarán junto al Ayuntamiento antes del inicio del servicio. No obstante, se deberán de presentar alternativas a estas dos horas diarias en el supuesto de que algún día no se pueda hacer la actividad con las asociaciones.

- Organización general de las colonias. Métodos de coordinación, seguimiento y evaluación del servicio.

- Medios materiales y humanos asignados a la realización del proyecto. Detalle de la configuración del personal que se adscribirá al servicio, cumpliendo como mínimo lo establecido en pliegos. Tras la adjudicación la empresa adjudicataria deberá presentar listado real de monitores con su correspondiente currículo.

- Detalle de los medios materiales.

- Evaluación.

Por otra parte, y a fin de paliar los efectos que una climatología adversa pudiera tener sobre el programa, será condición imprescindible que los proyectos contengan alternativas a todas aquellas actividades previstas que exigieran buen tiempo para su desarrollo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato se encontrará vigente desde la fecha de adjudicación de este hasta su liquidación que tendrá lugar una vez presentada la correspondiente memoria.

8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES

Todas las actividades que según el proyecto que se presente vaya a realizar la empresa adjudicataria, deberán contar con un seguro de responsabilidad civil y accidentes suscrito por la empresa que cubra las posibles incidencias durante la realización de estas. En el caso de actividades que supongan riesgos añadidos, como es el caso de deportes multiaventura, que no estén cubiertos por el citado seguro, deberán suscribirse seguros de accidente específicos para cada niño o niña y actividad.

9. COVID-19

Durante el desarrollo del programa se hará especial seguimiento de las recomendaciones que determinen las autoridades sanitarias para las actividades de ocio y tiempo libre educativo. Asimismo, se deberán tener en cuenta los protocolos establecidos en las instalaciones municipales que se utilicen.

En este sentido la empresa adjudicataria deberá presentar un protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio por Covid-19.

El uso de mascarilla será obligatorio para todas y todos los integrantes de la colonia.

El personal destinado a la ejecución del contrato recibirá por parte de la adjudicataria formación específica y actualizada sobre protección y prevención ante la Covid-19.